MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA N°520 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR COMERCIAL E INDUSTRIAL ASENJO LIMITADA.

DECRETO: N° 606/
TEMUCO, 20 OCT 2021
VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°520 de fecha 29 de septiembre de 2021, que aplica multa a proveedor Comercial e Industrial Asenjo Limitada.
3. La carta de apelación del proveedor Comercial e Industrial Asenjo Limitada.
4. El Ord. N°49 de fecha 05 de octubre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley Nª 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°49 de fecha 05 de octubre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°2, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°520 de fecha 29 de septiembre de 2021, que aplica multa al proveedor Comercial e Industrial Muebles Asenjo Limitada. Por la suma de $828.825.- (ochocientos veintiocho mil ochocientos veinticinco pesos).
2. **Acógese apelación presentada por el proveedor Comercial e Industrial Muebles Asenjo Limitada Rut: 77.018.060-0**, que, mediante evidencia demuestra que, el atraso se debió a los efectos de la Pandemia, inconvenientes de los empleados para los desplazamientos y Dificultad para conseguir los Insumos.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Los Pinos 2622, San Bernardo, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCIÓN:
- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- **IDOC:2313603**